

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 17 de Setiembre de 1943 | AÑO XXXV N.º 2020  
Calle España N.º 764.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 449. Salta, Setiembre 1º de 1943 al N.º 550. Salta, Setiembre 11 de 1943 . . . . . 2. al 13

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 471. Salta, Setiembre 6 de 1943 al N.º 511. Salta, Setiembre 8 de 1943 . . . . . 14 al 23

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3140. Salta, Setiembre 6 de 1943 al N.º 3145. Salta, Setiembre 10 de 1943 . . . . . 23 al 24

N.º 10071. Salta, Agosto 26 de 1943 al N.º 10080. Salta, Setiembre 16 de 1943 . . . . . 24 al 29

Pág.

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 449 (Bis) G  
Salta, Setiembre 1.º de 1943.

### CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas con respecto a las informaciones oficiales destinadas a la prensa centralizando y organizando una oficina especial,

Por ello,

### El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

### DECRETA:

Art. 1.º — Créase la Oficina de Prensa dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la que estará a cargo del señor Secretario Dr. Jorge A. Civit.

Art. 2.º — La Oficina de Prensa tendrá a su cargo la información oficial destinada a la Prensa, a cuyo efecto los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo y las reparticiones autárquicas remitirán copias autenticadas del movimiento administrativo que registren.

Art. 3.º — En ningún caso se podrán enviar informaciones sin la intervención de la Oficina de Prensa.

Art. 4.º — La Oficina de Prensa proyectará su reglamento interino que deberá someter para su aprobación a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 453 (Bis) G

Salta, Setiembre 1.º de 1943.

Visto que el actual titular del cargo de Secretario de la Gobernación ha hecho renuncia de su cargo en el Ministerio de Agricultura de la Nación, a efectos de poder continuar cumpliendo su cometido en esta Intervención Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por razones de sus propias funciones deben mantenerse la vinculación administrativa de dicho funcionario con el régimen federal;

Que las disposiciones del decreto N.º 1937 del Poder Ejecutivo Nacional contempla la forma de mantener esa vinculación; por ello,

### El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

### DECRETA:

Art. 1.º — Redúcese en \$ 300. — (TRESCIENTOS PESOS M[L.]) la asignación establecida por el decreto N.º 22 del 8 de julio de 1943, a favor del Dr. Manuel de la Vega en su carácter de Secretario de la Gobernación, debiendo solicitarse en su reemplazo al Ministerio del Interior el otorgamiento de un viático diario de \$ 10. — (DIEZ PESOS M[L.]) conforme a lo provisto por el artículo 2.º del decreto N.º 1937 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### Gral. JOSE MORALES-BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 512-G.

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Director General de Sanidad,

### El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

### DECRETA:

Art. 1.º — Designase interinamente Director General de Sanidad, al Dr. NOLASCO F. CORNEJO COSTAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 513-G.

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente N.º 1910 letra C/943.

Visto este expediente en el cual la Emisora

Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 20.05 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de derecho de conexión y abono inicial del aparato telefónico N 3107 que presta servicios en dicha Emisora; y atento al informe de Contaduría General que corre a fs. 7 vta,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de VEINTE PESOS con 05/100 m/n., (\$ 20.05), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.o 515 G.**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente N.o 2222-Letra R|943.

Vista la nota N.o 134-R, de fecha 2 de Julio ppdo., de la Dirección General del Registro Civil; y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil, de 2da. categoría, de la localidad de CERRILLOS, a la señora MARIA ANTONIA DUHART DE GALLO, en la vacante dejada por fallecimiento de su titular, don José Gregorio Gallo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.o 514 G.**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente N.o 3435-Letra M|943.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación pública autorizada por decreto N.o 264, de fecha 11 de agosto ppdo. para la provisión de una máquina de calcular, con destino a la Caja de Préstamos y Asistencia Social; y atento lo manifestado por el señor Interventor Provisorio de la citada repartición, a fojas 21 y 22 de estos obrados, y lo informado por Contaduría General en la fecha,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Autorízase a la Caja de Préstamos y Asistencia Social a adquirir del señor Carlos Signorelli, una máquina de calcular N.o 73101-5, marca "Rémington", que totaliza diez columnas, al precio de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 1.175.—); debiendo la repartición recurrente atender el gasto cor. sus fondos propios.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.o 516 G.**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente N.o 3035-Letra E|943.

Visto este expediente en el que corre agregada una nota del señor Director, de la Escuela de Manualidades que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública. — Doctor Emilio Jofré. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, comunicándole:

"Que por decreto del P. E. de fecha 2 de Julio ppdo., se me acordó licencia con beneficio de sueldo, por el término de 30 días, de la cual solo hice uso por 22 días.

"Como lo compruebo con el adjunto certificado médico, debo someterme a una urgente operación a la vista en la Capital Federal, toda vez que en esta ciudad no existen los elementos necesarios.

"En tal estado, solicito del Señor Ministro quiera permitirme el uso de la licencia antes aludida por el tiempo que falta para completarla y con igual beneficio y luego por el que fuera necesario calculando en total 20 a 25 días para hacer varias diligencias ante los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura de la Nación, en procura de mejoras para el Establecimiento de mi dirección y, a la vez ante la Comisión Nacional de Bellas Artes que auspició y llevó a cabo el Salón de Artistas Decoradores que será de

conocimiento de S. S., a la que esta Escuela concurrió con varios trabajos que es necesario retirar y retornar al Establecimiento.

"Aprovecho esta oportunidad para saludar a S. S. el señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): C. Lanza Colombres — Director".

Y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 24 de Agosto ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase al señor Director de la Escuela de Manualidades a hacer uso de ocho (8) días de licencia con goce de sueldo, y a la vez a permanecer en la Capital Federal por un tiempo no mayor de veinticinco (25) días a fin de que realice diversas gestiones ante los Ministerios de Agricultura y de Relaciones Exteriores y Culto en procura de mejoras para el Establecimiento de su Dirección, debiendo elevar en su oportunidad, al Poder Ejecutivo, un informe detallado de las gestiones de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 517-G.**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adscríbese a esta Intervención por el término de dos meses, al Contador Público Nacional, don JUAN CARLOS DIAZ, con la remuneración mensual de Quinientos pesos (\$ 500.—) m/n., la que empezará a percibir una vez que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**  
**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 521-G.**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3478-letra C|1943.

Vista la renuncia presentada,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ELIDA JULIA GONZALEZ, del cargo de Escribiente de la categoría del Ministerio del Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con anterioridad al día 1º de setiembre en curso.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de ascenso, Escribiente de la categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señorita EMILCE NELIDA BLANCO, actual Escribiente de 2a., con anterioridad al día 1º de setiembre en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 522-G.**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Visto este expediente N.º 3434—letra C|943, en el que el Presidente del Consejo de Salubridad eleva a consideración del Gobierno, un proyecto de bases generales para la provisión por concurso de los cargos vacantes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto tiende a asegurar la idoneidad técnica en las distintas funciones del cargo mediante un acertado y riguroso proceso de selección, importando además un estímulo para los aspirantes a ingresar en la Reparación:

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Producida una vacante o un cargo nuevo en el Consejo de Salubridad de la Provincia, se llamará a concurso dentro de los quince días posteriores. Los concursantes se inscribirán en la Dirección Provincial de Sanidad dentro de los diez días hábiles poste-

riores al llamado a concurso y deberán acreditar las condiciones siguientes:

- a) Ser argentino nativo;
- b) Tener título habilitante;
- c) Haber cumplido con el servicio militar;
- d) Depositar toda documentación que crean necesaria, en forma de legajo con numeración de cada hoja.

Art. 2.º — Los jurados aplicarán las siguientes bases generales; teniendo en cuenta para la elección a aquellos candidatos que reúnan en mayor grado las condiciones enumeradas a continuación:

- a) Concepto moral;
- b) Escalafón;
- c) Preparación científica y aptitud técnica para el cargo; y,
- d) Antigüedad de servicios prestados en la Provincia, en cargos en los que se requiera para desempeñarlos, tener título habilitante para el ejercicio de la profesión respectiva.

Art. 3.º — El inciso a) del artículo 2.º se considera siempre como previo, a cuyo efecto, el Consejo de Salubridad de la Provincia solicitará de los cuerpos colegiados profesionales respectivos y de la Policía, los informes respectivos, que serán suministrados y mantenidos en carácter de reservados.

Art. 4.º — El escalafón de los puestos médicos de la Dirección Provincial de Sanidad, se considerará en el siguiente orden ascendente:

- 1º) Médico adscripto a cualquier servicio;
- 2º) Médico regional;
- 3º) Médico de guardia de la Asistencia Pública; y,
- 4º) Médico jefe de servicio.

Art. 5.º — El juicio sobre la preparación científica y aptitud técnica a que se refiere el inciso c) del artículo 2.º, se formará basándose en la dedicación especial del aspirante a las funciones a desempeñar, ejercicio activo en ella, nombramientos, títulos, certificados, trabajos, conferencias, misiones científicas y todos aquellos antecedentes que puedan probar una mayor competencia respecto al cargo a que aspira. A tales fines, se tomarán en cuenta: los años en ejercicio de la especialidad; cargo que desempeña; y, trabajos que acrediten su especialidad.

Los cargos técnico-profesionales que sean susceptibles de clasificarse como especialidades, se contemplarán expresamente, y la prueba a rendir con respecto a la especialidad lo será por escrito, sobre un tema determinado de la misma, con duración de tres horas.

Art. 6.º — Respecto al inciso d) del artículo 2.º, su valuación se hará por puntos y corresponderá un punto por año en el primer grado del escalafón; dos puntos en el segundo grado;

tres puntos en el tercero y cuatro en el cuarto. No se podrá sumar la antigüedad de servicios prestados simultáneamente.

Art. 7.º — El grado que corresponda a los concursantes en el escalafón, será el que desempeñen como titulares en el momento del concurso o el que hayan desempeñado como titulares con fecha anterior a la creación del Consejo de Salubridad de la Provincia.

Art. 8.º — En el caso de incorporarse a la Administración Sanitaria de la Provincia, servicios de instituciones particulares, subvencionadas o de otras dependencias del Estado, se considerarán las condiciones y derechos de su personal a los efectos de los concursos, como si siempre hubiesen pertenecido a la Administración Sanitaria Provincial.

Art. 9.º — Cuando exista una vacante, los interesados que desempeñen puestos de la misma categoría y de la misma especialidad o de una especialidad afín, podrán solicitar el pase dentro de los cinco días de producida ésta. El Consejo de Salubridad de la Provincia resolverá sobre estos pedidos.

Art. 10.º — En el resultado de los concursos se dará preferencia a aquellos profesionales que no desempeñen ningún cargo rentado ni dicten cátedra alguna y a los que no sean propietarios de sanatorios u otros establecimientos de salud.

Art. 11.º — El jurado de concursos será designado oportunamente por el Consejo de Salubridad de la Provincia, y estudiará los antecedentes y títulos de los concursantes, y de conformidad con las calificaciones establecidas en el artículo 2.º, clasificará y seleccionará a los aspirantes que obtuvieran el mayor número de puntos. El candidato que después de la prueba obtuviera el mayor número de puntos será propuesto al Consejo de Salubridad de la Provincia, el que a su turno, lo propondrá al Excmo. señor Comisionado Nacional para su designación en el cargo.

Art. 12.º — Cerrado el concurso, se admitirán durante los cinco días posteriores las reclamaciones que los interesados crean conveniente formular respecto al dictamen del jurado. El Consejo de Salubridad de la Provincia resolverá en definitiva dichas reclamaciones, dentro de los tres días posteriores a su presentación.

Art. 13.º — Los miembros del jurado podrán excusarse o ser recusados por los concursantes, basándose en ambos casos en causas debidamente justificadas que estimará el Consejo de Salubridad de la Provincia, el que procederá a reemplazar para el caso al miembro o miembros del jurado recusados o excusados.

Art. 14.o — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 15.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 523-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.o 3377-letra G|943.

Vista la renuncia presentada, y atento a los motivos que la fundamentan,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Acéptase la renuncia del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA MERCED, presentada por don ALBERTO GOMEZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 524-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.o 2274-letra P|943.

Vista la renuncia presentada,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Acéptase la renuncia del cargo de Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de ORAN, presentada por el señor RODOLFO PALACIOS; y designase en su reemplazo al señor FELIPE CHAGRA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 525-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.o 3282-letra M|943.

Visto este expediente en el cual la Excm. Corte de Justicia eleva nota solicitando la provisión de muebles, cuyo detalle corre a fs. 2 del presente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a la Cárcel Penitenciaria y a las casas del ramo de esta Capital, resulta más económica la cotización ofrecida por el señor Gerardo Carrasco.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Adjudicase al señor GERARDO CARRASCO la provisión de muebles con destino al Juzgado de Paz Lego N° 1 "EL RECTORAL", de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fs. 6 del expediente arriba citado, por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 258.—) m/n.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario una vez que el titular del Juzgado de Paz Lego de "El Rectoral" reciba de conformidad los muebles de referencia; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 526-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.o 3311-letra P|943.

Vista la renuncia elevada; atento a los motivos que la fundamentan,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Acéptase la renuncia del cargo de Comisario de Policía de la Localidad de LA

CALDEFA, presentada por don AUGUSTO REGIS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 527-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3382-letra P|943.

Vista la renuncia interpuesta; atento a los motivos que la fundamentan,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 28 de agosto ppdo., la renuncia del cargo de Comisario de Policía de JOAQUIN V. GONZALEZ, presentada por el Sargento (S. R.) don GREGORIO AYALA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 528-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Dáse por terminadas las funciones del señor ESTRATON R. MORENO, como Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de SANTA VICTORIA.

Art. 2.º — Nómbrase Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de SANTA VICTORIA al señor EUSTAQUIO LENES.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 529-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Dése por terminadas las funciones del doctor ARTURO POMA como Intendente de la Municipalidad del Distrito de METAN.

Art. 2.º — Nómbrase Intendente de la Municipalidad del Distrito de METAN, al doctor ALBERTO CARO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 530-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3452-letra P|943.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 6482 de fecha 7 de setiembre en curso.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Exonérase a don ANGEL S. LONDERO, del cargo de Comisario de Policía de LA CANDELARIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 531-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3449-letra P|943.

Vista la nota N.º 6484 de fecha 7 del corriente, de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Sub-Comisario de Policía de "SANTA RO-

SA DE TASTIL" (Departamento de Rosario de Lerma), presentada por don JOSE S. CORIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 532-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.  
Expediente N.º 2105-letra M|943.  
Vista la renuncia elevada,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Intendente de la Municipalidad del Distrito de GENERAL GÜEMES, presentada por don A. PEDRO MESPLES; y nómbrese en su reemplazo al señor JOSE PIERINI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 533-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.  
Expedientes Nos. 2762-D y 3128-letra D|943.  
Vistas las notas de fechas 3 y 20 de agosto ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en las mismas,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrense Soldados Guardia-Cárcel del Penal, con anterioridad al día 15 de julio ppdo., fecha desde la cual se encuentran prestando servicios, a don RAMON PILAS (matrícula N.º 3.945.206, clase 1914, y a don BENITO LEONIDAS ALARCON (matrícula N.º 3.868.696, clase 1912).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 534-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.  
Expediente N.º 3378-letra C|943.  
Vista la solicitud de licencia interpuesta;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense diez (10) días de licencia, a partir del 8 del mes en curso, al Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de CACHI, señor FELIX E. CARDOZO, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 535-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.  
Expediente N.º 2838-letra P|943.  
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 427.50, presentada por los señores Mauricio Notarfrancesco y Cía., en concepto de provisión de 4.500 kilogramos de maíz con cáscara, a razón de \$ 0.95 los 10 kilos, con destino al forraje del ganado caballar de dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General y por Jefatura de Policía, con fechas 21 de agosto ppdo., y 3 de setiembre en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 427.50), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado y por el concepto



expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 3- ITEM 18- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 536-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 972-letra I|943 y agregados Expedientes Nos. 1021-I; 2789-C y 4307-I|1942.

Vistos estos expedientes, por los cuales la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, en nombre y representación del H. Consejo Nacional de Educación, solicita la correspondiente aquiescencia para la creación de una escuela local de la Ley 4874, en cada una de las localidades de "Amaicha", departamento de Molins y "El Piquete" departamento de Anta; atento al informe del H. Consejo General de Educación de fecha 24 de Agosto en curso, y no habiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para instalar una escuela de la Ley N.º 4874, en cada una de las localidades de "AMAICHA" (Departamento de Molinos) y "EL PIQUETE" (Departamento de Anta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 537-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Siendo necesario asignar el sueldo correspondiente al cargo de Pro-Secretario del Juzgado de Paz N.º 2,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Asígnase un sueldo mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[N.]), al cargo de Pro-Secretario del Juzgado de Paz Letrado N.º 2, con anterioridad al día 12 de agosto ppdo., fecha desde la cual presta servicios el personal designado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 538-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3529-letra P|943.

Vista la renuncia interpuesta;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Sub-Comisario de la Localidad de Santo Domingo (Departamento de Anta), presentada por don TELESFORO VIZGARRA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 539-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3136-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia elevada por el señor Director General del Registro Civil; y atento al informe de Contaduría General de fecha 1.º de setiembre en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense siete (7) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Director

General del Registro Civil de la Provincia, doctor JOSE DURVAL GARCIA, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 540-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N.º 461 ha sido dejado cesante don Antonio Rodríguez, del cargo de Secretario de la Asistencia Pública de la Capital, a mérito de haberse comprobado actuaciones incompatibles en el ejercicio de la función pública,

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase cesante a don ANTONIO RODRIGUEZ, del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de CERRILLOS; y désignase en su reemplazo al señor PEDRO PERETTI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 541-G**

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 3421-letra D|943.

Visto lo solicitado por el señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo en nota N.º 115 de fecha 3 de Setiembre en curso; y atento a lo dispuesto en decreto N.º 424 de 31 de agosto ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de ascenso Escribiente de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, a los actuales Inspec-

tores Delegados de 2.ª señores JUAN BLAS REQUEJO y RAFAEL MOLINA, con la remuneración mensual que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Nómbrase Inspectores Delegados de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo en las vacantes producidas por ascenso de los anteriores titulares, a la señorita LIA DEL CARMEN FIORE y señor RICARDO BEPREZ, con la remuneración mensual que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Nómbrase en carácter de ascenso Delegado de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, al actual Delegado de 3.ª. señor ANTONIO S. ZÁMBRANO, con la remuneración mensual que para dicho puesto fija la Ley de Presupuesto vigente, y en la vacante dejada por don Roberto Uriburu Solá.

Art. 4.º — Nómbrase Delegado de 3.ª. categoría del Departamento Provincial del Trabajo a don RAUL GERONIMO ECHAZU, con la remuneración mensual de Noventa pesos (\$ 90.), en la vacante producida por ascenso del anterior titular.

Art. 5.º — Reconócense los servicios prestados por la señorita LIA DEL CARMEN FIORE como Delegada Rentada de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, desde el día 17 de julio hasta el 31 de agosto del año en curso, a razón de una asignación mensual de Ciento veinte pesos (\$ 120.—).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 543-G**

Salta, Setiembre 11 de 1943.

Expediente N.º 3203-letra E|943.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva planillas de haberes del personal provisorio de dicha Emisora, por el mes de Agosto ppdo., por un importe total de \$ 1.000.66; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 y 8 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de MIL PESOS CON 66|100 M|N. (\$ 1.000.66), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a

favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a objeto de proceder a la liquidación de la planilla que corre agregada a fojas 2 de estos obrados, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la Cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 544 G.**

Salta, Setiembre 11 de 1943.

Expediente N.º 2665-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el Departamento Provincial del Trabajo, solicita la impresión de 500 folletos de las leyes Nros. 130 y 269, de "Sábado Inglés" y "Descanso Dominical" respectivamente; y considerando, que a mérito de los precios solicitados a la Cárcel Penitenciaria y a las casas del ramo, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más económica la cotización ofrecida por la Repartición mencionada;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de agosto ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la confección de 500 folletos de las leyes Nros. 130 y 269 de "Sábado Inglés" y "Descanso Dominical" respectivamente, con destino al Departamento Provincial del Trabajo, por un importe total de CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 54.70 m|n.); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 545 G.**

Salta, Setiembre 11 de 1943.

Expediente N.º 3552-Letra M|943.

Visto este expediente en el que el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita que, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, se requieran precios a las casas del ramo para la provisión de un uniforme completo, de 2 camisas y de 1 corbata, para uso del Ordenanza que se encuentra al servicio del Excmo. Señor Comisionado Nacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de la calidad de la tela ofrecida por la sastrería "La Mundial" para la confección de dicho uniforme y dada la urgencia que existe para la provisión de referencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General en el día de la fecha,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la sastrería "LA MUNDIAL", la confección de un uniforme completo, de una gorra, de dos camisas y de una corbata, para uso del Ordenanza don Severo Alanís, por un importe total de CIEN PESOS CON 70|00 M|N. (\$ 100.70); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General, a favor del adjudicatario, con imputación al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 546 C.**

Salta, Setiembre 11 de 1943.

Expediente N.º 1927-letra M|943.

Visto este expediente en el cual la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, eleva a consideración y aprobación las Ordenanzas General de Impuestos y la de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de dicho Municipio, para regir durante el ejercicio económico 1943 en curso; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 9 de agosto ppdo., y a los informes de la Dirección Provincial de Sanidad y del Consejo General

de Educación; y en uso de la facultad que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la Ordenanza General de Impuestos de la Comisión Municipal del Distrito de EMBARCACION, para regir durante el ejercicio económico 1943 en curso.

Art. 2.º — Apruébase la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Comisión Municipal del Distrito de EMBARCACION para regir durante el ejercicio económico 1943 en curso, con la modificación del aporte que por Ley corresponde al Consejo General de Educación, cuya partida fijada en dicho Presupuesto en la suma de \$ 1.000, lo será de 1.078.90, importe este último a que asciende el 10 % de los recursos municipales afectados a la formación del fondo propio de la instrucción primaria y común; como asimismo la modificación correspondiente a la suma que debe aportar a la Dirección Provincial de Sanidad, en virtud de lo dispuesto por el Art. 12, inciso h) de la Ley N.º 415.

Art. 3.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente N.º 1927-letra M|943., a la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, a los efectos consiguientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 547 G.**

Salta, Setiembre 11 de 1943.

Expedientes Nros. 3089-P. y 3312-P|943.

Vistos estos expediente, y atento a la renuncia interpuesta,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Comisario Inspector de Policía de la 5a. Zona, presentada por don FELIX SARAVIA VALDEZ; y dénese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 548 G.**

Salta, Setiembre 11 de 1943.

Expediente N.º 3092-Letra C|943.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta, — eleva presupuesto por \$ 125.— para la instalación de un equipo de aparatos especiales intercomunicantes en el edificio ocupado por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y por obono mensual de cinco aparatos internos y de la línea principal, la cantidad de \$ 38.50; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 125.— m|n.), suma que deberá liquidarse, oportunamente, a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. DISTRITO SALTA, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 7 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de TREINTA Y OCHO PESOS CON 50|00 M|N. mensuales, en concepto de abono mensual de los aparatos telefónicos internos que funcionarán en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; con imputación al INCISO 5 — ITEM 7 — PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 549 G.**

Salta, Setiembre 11 de 1943.

Expediente N.º 3592-Letra A|943.

Vista la siguiente nota de fecha 10 de setiembre en curso, de la Junta Arquidiocesana

de la Acción Católica Argentina, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Emilio Jofré.

S/D.

"En mi carácter de Presidente de la H. Junta Arquidiocesana de la Acción Católica Argentina, tengo el honor de dirigirme a S. S. y por su digno intermedio a S. E. el señor Comisionado Nacional, rogándole quiera conceder el permiso necesario para enarbolar las banderas Argentinas y Pontificia en esta Ciudad el día 15 del corriente mes de Setiembre con motivo de las festividades de las Sagradas Imágenes del Señor y de la Virgen del Milagro y como un homenaje a la consagración del Arzobispado de Salta al Inmaculado Corazón de María.

"Agradeciendo desde ya en nombre de la Acción Católica y en el mio propio, complázcome en saludar a S. S. con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): Francisco Ranea — Presidente. — Argentino V. Diaz — Secretario".

Atento a las reglamentaciones vigentes respecto al uso de la Bandera Nacional y de los pabellones de otros Estados,

#### El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la población de esta Capital para izar en el frente de sus domicilios y a la derecha la Bandera Nacional, juntamente con la del Estado del Vaticano (Santa Sede), durante el día 15 de setiembre en curso, con motivo de las solemnes fiestas religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 550 G.**

Salta, Setiembre 11 de 1943.

Expediente N.º 3309-Letra M|943; y agregado Expte. N.º 3448-letra S|943.

Vistos estos expedientes en el que se elevan las propuestas presentadas por los señores Marcos Morleo de esta capital, y Scalona y Cía., de Rosario de Santa Fé, para la quema

de fuegos artificiales, a efectuarse el día 15 del corriente, a las 21.30 horas, con motivo de las festividades en homenaje al Señor y a la Virgen del Milagro, y

#### CONSIDERANDO:

Que a mérito de los presupuestos presentados resulta más conveniente y económica la cotización ofrecida por los señores Scalona y Cía. de Rosario de Santa Fé.

En consecuencia, atento lo informado por Contaduría General, con fecha 9 del corriente y encontrándose concurrentes las disposiciones estatuidas por el Art 83, Inciso b) de la Ley N.º 77, de Contabilidad vigente, para la licitación de precios de referencia,

Por ello,

#### El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a los señores SCALONA & CIA., con domicilio en la calle Viadomonte N.º 316 de la Ciudad de Rosario de Santa Fé, la quema de fuegos artificiales en el Parque San Martín de esta Capital el día 15 de setiembre en curso, al precio total de SETECIENTOS PESOS M|N. (\$ 700.— m|n.); siendo por cuenta y a cargo exclusivo de la referida Casa, todos los gastos pertinentes.

Dicho acto pirotécnico se manda efectuar con motivo de los tradicionales cultos religiosos del Señor y de la Virgen del Milagro, cuya significación más elevada tiene lugar el día citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1, de la Ley de Presupuestos vigente. ●

Art. 3.º — Hágase conocer este decreto al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### Decreto N.º 471-H.

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Expediente N.º 7181 letra G/943.

Visto este expediente en el cual el señor Tomás Gil, Encargado de la venta de sellado en los Tribunales, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor TOMAS GIL, Encargado de la venta de Sellado en los Tribunales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

### Decreto N.º 472-H

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Habiéndose girado por la Tesorería General de la Provincia las sumas que se indican en la parte dispositiva del presente Decreto, a los efectos de subvenir gastos de traslado de los familiares y mobiliario del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del señor Secretario de ese Ministerio,

El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 148.06 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M(N.), a fin de cubrir con igual importe la cantidad girada para gastos de traslado de familiares y mobiliario del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instruc-

ción Pública, doctor JORGE FEDERICO LEAL, desde la ciudad de Mendoza a esta Capital.

Art. 2º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 144.— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M(N.)), a fin de cubrir con igual importe la suma girada, para costear los gastos de traslado del señor Secretario de S. S., el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, desde la Ciudad de Mendoza hasta esta Capital.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

### Decreto N.º 473-H

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Siendo necesario designar a la persona que deberá tener a su cargo la Dirección y Administración de la "Dirección General de Catastro", creada por Decreto N.º 133 de fecha 23 de julio del corriente año; y encontrándose al frente de la misma el señor Ingeniero Civil don Guillermo Solá, que fuera designado Ingeniero Ayudante, Auxiliar Técnico de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargado de la Dirección General de Catastro de la Provincia, con carácter interino, al señor Ingeniero Civil don GUILLERMO SOLA, con la misma remuneración que actualmente tiene.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## Decreto N° 474-H

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Expediente N° 7134-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, solicita la provisión de diversos elementos de escritorio, formularios, útiles, etc., según enumeración hecha en la nota presentada por dicha Institución con fecha 19 de agosto ppdo.; y teniendo en cuenta que de las cotizaciones de precios presentadas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor por las casas del ramo, resulta más conveniente disponer las adjudicaciones en la forma que aconseja dicha Oficina con las modificaciones que surgen del Presupuesto formulado por la Librería San Martín, en lo que respecta a impresiones, corriente a fs. 49 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de agosto ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN", la provisión de los siguientes artículos:	
1.500 Fórmulas pedidos neumáticos	\$ 28.—
1.500 Fórmulas instrucciones	" 28.50
1.000 Tarjetas Mesa de Entradas	" 9.80
1.000 Certificados Urgencia	" 16.—
1.500 Hojas Oficio	" 26.50
2.000 Tarjetas para fichero alfabético en color blanco, muestra N° 5	" 29.80
2.000 Tarjetas idem en color verde claro	" 16.90
2.000 Tarjetas idem en color verde amarillo	" 16.90
2.000 Tarjetas idem en color verde rosado	" 16.90
1.000 Sobres oficio impresos muestra N° 7	" 20.90
2.000 Sobres carta impresos muestra N° 8	" 33.80
250 Hojas para libró Mesa de Entradas, rayado según muestra N° 9	" 29.60
50 Hojas papel cuadriculado	" 2.—
4 Lapiceras a \$ 0.20 c/u.	" 0.80
1 Regla milimetrada de metal	" 2.90
7 Cajas broches clips a \$ 0.40 cada una	" 2.80
	<hr/>
	\$ 280.10

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de los útiles de escritorio, que se detallan a continuación:

1 Cuaderno tapa hule de 100 hojas	\$ 0.95
2 Tinteros p[do]s tintas a \$ 1.95 cada uno	" 3.90
1 Frasco tinta negra de un litro	" 2.10
1 Caja carbónico oficio "Pelikan"	" 7.80
6 Lápices Faber N° 2 a \$ 0.10 cada uno	" 0.60
1 Frasco cola líquida R. A. de 100cc.	" 1.10
1 Esponjero de goma con esponja	" 1.20
1 Almohadilla para sellos N° 3	" 1.60
1 Libro cartoné de 200 folios	" 1.80
1 Sello de goma ovalado "Comisión Dist. Caucho"	" 2.50
	<hr/>
	\$ 23.55

Art. 3.º — Adjudicase a la Librería "SARMIENTO", la provisión de los siguientes útiles de escritorio:

20 Biblioratos oficio a \$ 1.50 c/u.	\$ 30.—
40 Carpetas cartulina oficio a \$ 0.25 c/u.	" 10.—
6 Lápices tinta a \$ 0.30 c/u.	" 1.80
1 Frasco tinta roja de 1/2 litro	" 2.—
6 Hojas secante blanco a \$ 0.25 cada una	" 1.50
2 Porta secantes medianos a \$ 1.10 c/u.	" 2.20
1 Caja chinchas	" 0.40
	<hr/>
	\$ 47.80

Art. 4.º — Adjudicase a los señores PARATZ y RIVA, la provisión de los útiles de escritorio que se detallan:

6 Lápices de dos colores a \$ 0.30 c/u.	\$ 1.80
3 Gomas tinta a \$ 0.20 c/u.	" 0.60
3 Gomas para lápices a \$ 0.20 cada una	" 0.60
6 Gomas redondas para máquina a \$ 0.45 c/u.	" 2.70
	<hr/>
	\$ 5.70

Art. 5.º — Adjudicase a los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de los siguientes artículos:

2 Salivaderas enlozadas a \$ 2.70 cada una	\$ 5.40
1 Cenicero vidrio	" 1.20
	<hr/>
	\$ 6.60

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 363.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, debiendo abonarse a cada adjudicatario lo que corresponda, en oportunidad en que dichos efectos sean recibidos a satisfacción.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 477-H.**

Salta Setiembre 6 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase cesante a apartir de la fecha al señor ROBERTO OSCAR RODRIGUEZ que fuera adscripto a esta Intervención por decreto N.º 386 de fecha 26 de agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 496-H.**

Salta, Setiembre 7 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Jefe del Personal de la Administración dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor OSCAR JOSE SCHNAITH.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 497-H**

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Vista la necesidad de reglamentar el trámite relativo a la formalización de los compromisos de gastos de la Administración, a efectos de dar cumplimiento a la imputación previa de los mismos establecida por el artículo 3º del Decreto N.º 29 del 12 de julio último de esta Intervención Federal,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — A partir de la fecha la formalización de todo gasto en la Administración Pública se ajustará a las prescripciones que se establecen a continuación:

- a) Como requisito previo indispensable deberá formarse expediente solicitando autorización del gasto a realizar. Dicho pedido será girado por la Sub-Secretaría del Ministerio que corresponda, a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor u oficina técnica pertinente en su caso, a efectos de que se formule una estimación aproximada de su costo, pasando de inmediato a la Contaduría General de la Provincia para que determine la imputación que corresponda y anote el compromiso respectivo en la Contabilidad preventiva, de lo que se dejará constancia en el expediente mediante un sello especial. En caso de encontrarse agotada la partida o excedido el proporcional mensual correspondiente, así se hará constar observando la Contaduría General de la Provincia el gasto proyectado, debiendo devolverse el expediente a la Sub-Secretaría de origen sin practicar la imputación, la cual sólo se hará por Decreto en Acuerdo de Ministros que ordene la realización del gasto observado.
- b) Los expedientes en los que se hayan practicado la imputación previa sin observación pasarán a la Sub-Secretaría del Ministerio de procedencia a efectos de autorizar el gasto conforme a las normas legales vigentes.



- c) Autorizado el gasto, el expediente volverá a la Contaduría General de la Provincia para registrar el importe definitivamente comprometido, pasando luego a la oficina de Depósito, Suministros y Contralor o técnica correspondiente, en su caso, para su realización. Quincenalmente la Contaduría General de la Provincia reclamará los expedientes por los cuales se haya comprometido sumas y cuya autorización no hubiese sido dictada dentro de los 45 días de la fecha de su intervención, a fin de determinar si ha de subsistir el compromiso registrado. Las dependencias u oficinas comunicarán de inmediato a la Contaduría General de la Provincia, por la vía correspondiente, aquellos casos en que el gasto ya autorizado deba quedar sin efecto o se redujera en su monto, enviando al efecto el respectivo expediente para la notación complementaria del caso. La Contaduría General de la Provincia practicará mensualmente un balance de su contabilidad preventiva y elevará un ejemplar del mismo al señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.
- d) La confección de la orden de pago pertinente se llevará a cabo por la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, previa la conformidad de la oficina de Depósito, Suministros y Contralor o técnica en su caso, en cuanto al gasto realizado.
- e) La Contaduría General de la Provincia tomará razón de la orden de pago emitida de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y comprobará si la misma se ajusta a la suma comprometida previamente, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, efectuando los contrasientos necesarios cuando hubiere bonificaciones, descuentos, devoluciones, etc.

Art. 2º — Quedan excluidos del trámite indicado por el Artículo 1º las partidas fijas de pequeños gastos de oficinas, autorizados por el Presupuesto vigente y decretos. Asimismo se excluyen del trámite indicado los gastos imputables al Inciso 5- Item 3, "Gastos Menores" del Presupuesto vigente, estableciéndose como límite máximo de los gastos que se pueden atender con imputación a este Item la suma de \$ 20.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 498-H**

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Habiéndose solicitado en su oportunidad de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior la provisión de los fondos necesarios para abonar los viáticos del personal de la Intervención Nacional, que se encuentra comprendido en el Decreto N° 1937 del Gobierno de la Nación, en la forma que se detallará en la parte dispositiva del presente decreto; y siendo necesario efectuar dichos pagos pues se refieren a asignaciones que corresponden a los meses de julio y agosto p.pdos.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta  
En Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A °**

Artículo 1º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiocola, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 3.521.— m/n. (TRES MIL QUINIEN-

TOS VEINTIUN PESOS M(N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los viáticos al personal de la Intervención Nacional, en la forma que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Designación	Viático mensual	Viático diario	Importe a liquidar
HERALDO C. GARCIA BORGONOVO	5/7/1943	\$ 400.—		\$ 400.—
MANUEL ARGUELLES	"" "		\$ 10.—	" 580.—
JOSE MARTIN RISSO PATRON	"" "		" 5.—	" 155.—
MARCOS S. ORELLANO	"" "		" 4.—	" 124.—
DEMETRIO PALACIOS	"" "		" 4.—	" 124.—
JOSE MONTAÑO	"" "		" 4.—	" 124.—
AGUSTIN PEDRO PEREZ	12/7/ "		" 4.—	" 124.—
MANUEL DE REYES SOLORZANO	23/7/ "		" 4.—	" 124.—
LUIS ALBERTINI	23/7/ "		" 4.—	" 124.—
JOSE TOMASETIG	27/8/ "		" 4.—	" 124.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO	9/8/ "		" 7.—	" 161.—
ALBERTO PEREZ VILLAMIL	9/8/ "		" 6.—	" 138.—
NARCISO S. PEREZ	11/8/ "		" 4.—	" 84.—
JUAN V. VEGA	"" "		" 4.—	" 84.—
FRANCISCO ALMIRON	"" "		" 4.—	" 84.—
JUAN E. MARTINEZ	"" "		" 4.—	" 84.—
JOSE F. MOLINA	12/8/ "		" 4.—	" 80.—
CÁMILO MEDINA	"" "		" 3.—	" 60.—
TOLONTINO M. MONTOYA	"" "		" 3.—	" 60.—
JORGE FEDERICO LEAL	16/8/ "		" 10.—	" 160.—
JORGE CIVIT	"" "		" 10.—	" 160.—
DOMINGO ECHECHURRE	19/8/ "		" 4.—	" 52.—
FRANCISCO ROLDAN	"" "		" 4.—	" 52.—
ERNESTO AVENDAÑO	"" "		" 4.—	" 52.—
JUAN TEOFILO ALVAREZ	"" "		" 4.—	" 52.—
TOMAS RAMOS	"" "		" 3.—	" 39.—
JOSE A. ROBLES	"" "		" 3.—	" 39.—
MANUEL M. PONSÁ	23/8/ "		" 5.—	" 45.—
LUIS B. ROSSI	24/8/ "		" 4.—	" 32.—
TOTAL .....				\$ 3.521.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo, debiendo reintegrarse a la Administración Provincial la suma entregada en oportunidad de recibirse del Ministerio del Interior los correspondientes fondos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 502-H**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente N° 7318-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita la designación del señor Carlos Peters, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Ceibalito, Departamento de Anta, que se encuentra vacante en la actualidad en mérito de que la persona designada se encontraba comprendida en las disposiciones de carácter general dictada por Decreto de fecha 17 de julio ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Ceibalito, Departamento de Anta, al señor CARLOS PETERS, quien deberá presentar una fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), como requisito previo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 503-H**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Visto el Decreto N° 356 de fecha 24 de agosto ppdo., por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a admitir del señor ARTURO PUCCI, el reintegro de la suma de \$ 949.50 por concepto de sus aportes jubilatorios devueltos por servicios prestados desde el 1° de marzo de 1911, hasta el 14 de noviembre de 1919; y teniendo en cuenta que la Caja al verse privada de este capital que hoy se pretende reintegrarle ha dejado de percibir, en beneficio del empleado, los intereses correspondientes a esa suma;

Que por ello y contemplando debidamente los intereses de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el Decreto N° 356 de fecha 24 de agosto ppdo., dejándose estable-

cido que el reintegro que debe efectuar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el señor ARTURO PUCCI, debe serlo, con intereses en la forma que corresponda.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 504-H**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente N° 7526-letra M|1943.

Visto este expediente en el que la Comisión designada para la incineración de valores fiscales por Decreto N° 355 de fecha 24 de agosto del presente año no ha podido llenar su cometido por las razones de hecho de que da cuenta en la nota de fecha 31 de agosto ppdo.; y atento a la necesidad de que dicha incineración se lleve a cabo, conforme lo dispone el artículo 105 de la Ley de Contabilidad,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Señálase el día 10 del corriente mes, para que la Comisión designada por Decreto N° 355 de fecha 24 de agosto del corriente año, proceda a la incineración de los valores enunciados en dicho Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 505-H**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente N° 5942-letra N|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por la suma de \$ 115.— por publicación de un aviso de remate de los terrenos fiscales denominados fracciones 4 y 5 del lote fiscal N° 12 ubicado en el Departamento de Orán; y atento a las constancias de autos y a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 115.— (CIENTO QUINCE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del Diario "NORTE", en pago del aviso de remate precedentemente mencionado y que ha tenido lugar desde el 22 de junio del corriente año hasta el 13 de julio de 1943.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la "Cuenta Remate Arriendo Bosques Fiscales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 506-H**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Vistos los servicios prestados por el personal mencionado en la parte dispositiva del presente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en la Dirección General de Rentas, por el Contador Público Nacional, señor DALMACIO GAMBETTA, desde el día 29 de julio al día 4 de agosto ppdo., inclusive.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados en la Dirección General de Rentas, por el Contador Público Nacional, señor JOSE H. OLMOS, desde el día 25 de julio al día 4 de agosto ppdo., inclusive.

Art. 3º — Los haberes reconocidos se liquidarán en la proporción correspondiente de \$ 300.— mensuales, con imputación al Decreto Nº 25.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 508-H**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente Nº 7735-letra G|1943.

Visto este expediente relativo a la gestión iniciada por la Sucesión del señor Juan Gottling, con el fin de reintegrar al patrimonio fiscal los derechos y acciones del causante sobre el inmueble denominado "Finca Lorena", ubicado en el Departamento de Rivadavia, previo reconocimiento de la suma de \$ 3.077.— invertida en el inmueble, por gastos de trazada de picadas, colocación de mojones y honorarios para el perito que efectuara los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento del ya citado inmueble; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia inició en su oportunidad juicio reivindicatorio contra los señores Carlos Serrey y Juan Gottling a fin de obtener el reintegro del inmueble en cuestión, cuyo juicio fué fallado en Primera Instancia, reconociendo los derechos de la Provincia, y dejando a salvo el derecho de los reivindicados para obtener el reintegro de las mejoras efectuadas.

Que en mérito a ello, el condómino doctor Carlos Serrey, solicitó al Gobierno de la Provincia el reembolso del 50 % de los gastos efectuados, que alcanzaba a un importe total de \$ 3.077.— cuyo reconocimiento se efectuó por Decreto de fecha 19 de abril de 1938, retornando así al patrimonio fiscal, la mitad indivisa de la finca denominada "Lorena";

Que la Sucesión recurrente propone igual solución y solicita el pago de la suma de \$ 3.077.— m|n., agregándose a ello la anulación pedida de las boletas de contribución territorial pendientes, en mérito de que prácticamente la posesión del inmueble ha sido abandonada una vez efectuado el arreglo con el doctor Carlos Serrey, concertada según Decreto de fecha 19 de abril de 1938;

Que asimismo la Sucesión recurrente hace donación de la suma que por este concepto reclama, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, previa deducción del importe de los honorarios y gastos devengados con motivo de este juicio;

Que por el Decreto de fecha 19 de abril de 1938, ha quedado establecido que el 50 % de los gastos realizados por concepto de deslinde, mensura y amojonamiento de la "Finca Lorena", asciende a la suma de \$ 3.077.— que es la que se reclama en el Expediente de numeración y letra arriba citado, y por tratarse de una situación análoga a la ya resuelta por el Gobierno de la Provincia en el Decreto de mención, corresponde disponer su liquidación por cuanto se considera, además

de suma conveniencia para los intereses fiscales car por terminado este litigio que le permite reintegrarse una gran extensión de tierra fiscal que puede, en el futuro, ser dedicada a la colonización o a cualquier otra finalidad útil;

Que por ello y teniendo en cuenta las informaciones y dictámenes producidos en estas actuaciones,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.077.— (TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M|N.), equivalente al 50 % del total de gastos realizados por concepto de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Lorena", ubicada en el Departamento de Rivadavia, suma que se liquidará y abonará en la siguiente forma:

a) Mediante la expedición de una Orden de Pago por la suma de \$ 2.759.30 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), a favor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, como cesionaria de la Sucesión de don Juan Gottling; b) Mediante otra Orden de Pago expedida a nombre del doctor Adolfo Figueroa, en representación de la Sociedad de don Juan Gottling, por la suma de \$ 317.70 (TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), importe de los honorarios y gastos devengados en la tramitación del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado precedentemente, se imputará a la Ley de fecha 30 de Setiembre de 1925.

Art. 3.º — Anúlense por donde corresponda, las boletas de contribución territorial existentes por el inmueble de mención, en mérito a que pasa a ser de propiedad fiscal.

Art. 4.º — Dése la participación que corresponda al señor Fiscal de Gobierno, a objeto de que suscribiendo con los presentantes los escritos que sean menester, obtenga la posesión del citado inmueble.

Art. 5.º — Por la Escribanía de Gobierno y Minas, extiéndase la escritura correspondiente y por la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales rotifíquese a los arrendatarios ocupantes del mencionado inmueble que éste, ha pasado a ser en su totalidad del Gobierno de la Provincia.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 509-H.**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente 7166 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la autorización necesaria con el fin de mandar a publicar edictos en juicios de apremios en forma colectiva para todos aquellos deudores por sumas que no justificaran la publicación de un edicto particular para cada caso debido a la exigüidad del monto cuyo cobro se persigue; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que la Ley de la materia nada dice sobre este particular, limitándose a exigir la publicación de edictos en determinada circunstancia pero sin especificar la necesidad de que dichos edictos sean publicados para casos particulares;

Que tratándose de juicios de apremio en los que se persigue el cobro de sumas exigüas, no resulta económico publicar edictos para cada uno de esos juicios, ya que serían mayores los gastos a realizarse por tramitación del juicio, que los que el Fisco deba ingresar a sus arcas por concepto de los impuestos adeudados;

Que en mérito a ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a publicar edictos de carácter colectivo para los juicios de apremio en los que se persigue el cobro de sumas exigüas, y en mérito a las razones que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 510-H.**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.****DECRETA :**

Artículo 1.º — A partir del corriente mes de setiembre las planillas parciales de los sueldos y gastos de la Administración se liquidarán de acuerdo a la fórmula "F" adjunta, la cual forma parte del presente decreto.

Art. 2.º — Antes del día 16 del mes en curso el señor Tesorero General de la Provincia comunicará a los señores Habilitados Pagadores la nómina de los funcionarios y empleados cuyos sueldos se encuentren afectados por retenciones para el Banco de la Nación Argentina o embargos judiciales, con indicación del monto que corresponde afectar en cada caso. En lo sucesivo, antes del día 12 de cada mes, comunicará a los señores Habilitados Pagadores las modificaciones que se hubieren producido con respecto a dichas afectaciones. En la misma forma procederá con la Contaduría General de la Provincia a los efectos que correspondan.

Art. 3.º — Los señores Habilitados Pagadores confeccionarán las planillas llenando sus columnas a excepción de las de "Retenciones Caja de Préstamos y Asistencia Social"; "Sueldo Neto" y cualquier otro descuento autorizado por Decreto, debiéndose elevarlas a la Contaduría General de la Provincia antes del día 20 de cada mes previa visación del Director, Jefe o Encargado de la Repartición u oficina.

Art. 4.º — La Contaduría General verificará las planillas y devolverá a su procedencia aquellas que tuvieren algún error a efectos de que el mismo sea subsanado; no permitiéndose textar ni superponer números.

Art. 5.º — En caso de producirse movimientos en el personal, el que deberá ser comunicado a los señores Habilitados Pagadores, y siendo este posterior a la elevación de las planillas, la Contaduría General se limitará a colocar en la columna "Firma del Beneficiario" la leyenda que corresponda: "Cesantía", "Exoneración", "Renuncia", "Licencia" sin goce de sueldo", etc. y agregará en la columna de "Observaciones" la fecha del decreto o resolución respectiva. En estos casos el señor Habilitado Pagador deberá reintegrar el importe del sueldo o gasto correspondiente a la Tesorería General de la Provincia.

Art. 6.º — Los descuentos originados por inasistencias o enfermedad ocurridas con posterioridad a la confección de las planillas parciales por el señor Habilitado Pagador se harán efectivos en el mes subsiguiente. En la

misma forma se procederá en los casos que no estén debidamente especificados en el presente Decreto.

Art. 7.º — Ordenado el pago, el señor Habilitado Pagador procederá a llenar las columnas que se hallan bajo el rubro de "Para el Habilitado", procediendo a continuación a efectuar los pagos.

Art. 8.º — Los señores Habilitados Pagadores rendirán cuenta de los fondos percibidos ante la Contaduría General de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

**Decreto N.º 511-H.**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Atento a lo dispuesto por el artículo 25 del decreto N.º 424 del 31 de agosto de 1943 que crea la partida de "Viáticos" y Movilidad de la Administración Provincial" a la que se imputarán todos los viáticos y movilidad de las reparticiones de la Administración que no tengan partidas especialmente asignadas, y siendo necesario reglamentar el otorgamiento y liquidación de los mismos,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.****en Acuerdo de Ministros****DECRETA :**

Artículo 1.º — A partir de la fecha el otorgamiento de viáticos y movilidad para los funcionarios y empleados de la Administración designados para realizar comisiones fuera de los límites del asiento de sus funciones se ajustará a las siguientes disposiciones:

- a) La repartición u oficina solicitará por donde corresponda el anticipo de la suma que estime necesaria para atender los viáticos o gastos de movilidad del funcionario o empleado designado, debiendo indicar a tal efecto los lugares que comprenderá la gira, los días de su duración, sueldos del personal afectado y medios de movilidad a emplear;
- b) El expediente debidamente autorizado pasará a la Contaduría General de la Provincia para que practique la liquidación provisoria correspondiente la cual será elevada en el día a la Sub - Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y

Fomento para la confección de la respectiva orden de pago que se extenderá a favor del funcionario o empleado propuesto con cargo de rendir cuenta;

- c) El empleado o funcionario en comisión a quien se le hayan entregado anticipos deberá acreditar ante la repartición u oficina a que pertenezca la llegada y salida de cada una de las localidades que visite en su gira debiendo a tal efecto enviar telegrama por intermedio de la Dirección de Correos o del Ferrocarril en su caso. No existiendo medios telegráficos en el lugar, deberá acreditar las citadas circunstancias, una certificación extendida por la Policía o Juez de Paz de la localidad.
- d) Cumplida la comisión el responsable deberá rendir cuentas de inmediato ante la repartición u oficina correspondiente, de la inversión de los fondos recibidos formulando nota de ingreso por intermedio de la Contaduría General de la Provincia en caso de existir algún sobrante el cual deberá ser depositado en la Tesorería General;
- e) La repartición u oficina respectiva elevará a la superioridad y dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las rendiciones de cuentas las que para su aprobación seguirán el trámite establecido por las disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Establécense como fórmulas oficiales para las rendiciones de cuentas, textos de telegramas y certificaciones exigidas por el artículo 1.º las que corren adjuntas formando parte integrante del presente decreto.

Art. 3.º — El otorgamiento de sumas para viáticos y movilidad que no se imputen a la partida de "Viáticos y Movilidad de la Administración Provincial" creada por el artículo 25.º del Decreto N.º 424 del 31 de agosto de 1943 queda excluido del trámite establecido en el presente decreto, excepto en lo relativo a la certificación de llegadas y salidas de cada localidad y empleo de formularios oficiales de rendiciones de cuentas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**N.º 3140 G.**

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Expediente N.º 2936-letra C|943.

Vista la factura por \$ 15.— presentada al cobro por la Cía. Argentina de Teléfonos en concepto de derecho de conexión de una línea microfónica en la sede del Poder Ejecutivo, que fuera utilizada para transmitirse por la Emisora "L. V. 9", los actos de toma de posesión del mando de la Provincia por S. E. el señor Comisionado Nacional, General de Brigada (R. A.), don José Morales Bustamante; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 26 de Agosto ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

R E S U E L V E :

1.º — Líquidese a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta—, la suma de QUINCE PESOS M|N. (\$ 15.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3141 G.**

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Expediente N.º 3171-letra M|943.

Visto este expediente en el que el Ministerio del Interior eleva a conocimiento de esta Intervención el funcionamiento de una destilería clandestina de alcohol, ubicada en la confluencia de los ríos Bermejo y Lipeo, denunciada oportunamente, por el señor Visitador Nacional de Escuela, don José Mendoza; atento lo solicitado por el señor Jefe Sección 26a. Salta — de la Administración General de Impuestos Internos, y lo informado por Jefatura de Policía con fecha 2 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a prestar el auxilio de la fuerza pública en la cantidad de veinte (20) hombres, al señor Inspector de Seccionales de la Administración General de Impuestos Internos, don Federico González Moreno, en las diligencias que llevará a cabo para establecer el funcionamiento de destilería clandestina que funcionarían en el lugar indicado precedentemente.

2.º — El gasto de racionamiento y viáticos del personal de policía designado para dicha diligencia estará a cargo de la Sección 26a. Salta — de la Administración General de Impuestos Internos.

3.º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3142 G.

Salta, Setiembre 8 de 1943.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Adscríbese al Soldado-Bombrero don ROGELIO AQUILEO IBÁÑEZ (Matrícula N.º 3886777 — Clase 1913) como chauffeur de este Ministerio.

2.º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3145 G.

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Expediente N.º 2893-D|943 y agregado N.º 3366-D|943.

Vistas las notas de fechas 9 de agosto ppdo. y 2 de setiembre en curso de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo dispuesto por la Circular N.º 434-I-69 de fecha 5 de agosto último.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en los expedientes de numeración y letra arriba indicados.

2.º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 10071-H

Despacho, Agosto 26 de 1943.

Expediente Nº 4694, letra A|942.

Vistas las actuaciones relativas a las gestiones iniciadas por don Luis José Adera y por las que solicita la entrega de las boletas de contribución territorial correspondiente a una finca de su propiedad ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes que obran en este Expediente, el recurrente habría entregado al ex-Receptor de Rosario de la Frontera don Guillermo Beltrán Arrieta la suma de \$ 300.— a fin de cancelar el importe de la contribución territorial;

Que el receptor como no habría solicitado de la Dirección General de Rentas la remisión de las boletas de contribución territorial o girado el importe de ellas y a requerimiento del contribuyente le habría otorgado un documento comercial por el que se obligaba a reintegrarle la suma de \$ 300.— y que fué presentado a la Dirección General de Rentas;

Que en mérito a las observaciones formuladas por el Director General de esta Repartición el recurrente habría obtenido del ex-Receptor el recibo agregado a fs. 2 en sustitución del primitivo documento que es con el que ahora se pretende tener por pagada la Contribución Territorial;

Que así establecidas las cosas resulta evidente que el Fisco no puede dar por pagado un impuesto, cuando el importe que corresponde al mismo no ha ingresado a las arcas fiscales y muy por el contrario ese importe ha sido dispuesto en provecho propio por el encargado de su percepción a quien, por otra parte, se ejecuta en procura de reembolsar el saldo que ha quedado adeudando por concep-



to de valores fiscales recibidos para la percepción de los impuestos y de los cuales no ha rendido cuenta;

Que resulta evidente que el fisco no pueda tener responsabilidad alguna de los actos al margen de la ley, cometidos por sus funcionarios con propósitos dolosos y de provecho personal, puesto que el funcionario que se ha excedido en la órbita de sus atribuciones es responsable ante el particular ya que se ha excedido en el mandato que le ha sido confiado y en consecuencia no obliga a su mandante o comitente;

Que en mérito a ello,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1º — No hacer lugar a la solicitud presentada por el señor Luis José Adera en el sentido de tener por pagada la contribución territorial mediante el recibo que le otorgara el ex-Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera don Guillermo Beltrán Arrieta.

2º — Que resultando prima-facie la comisión de un delito, remítanse estas actuaciones con nota de estilo al señor Juez en lo Penal en turno.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10072-H.**

Salta, Agosto 27 de 1943.

Expediente N.º 7521 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita la designación de la persona que ha de desempeñar las funciones de Habilitado Pagador, en mérito de que el anterior funcionario que desempeñaba este cargo ha sido separado de su puesto,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Nómbrase Habilitado Pagador de la Dirección General de Rentas, hasta tanto se designe la persona que ha de ocupar el cargo de Inspector General de la misma Repartición, al señor Inspector don FACUNDO ZUVIRIA URIBURU.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10073-H.**

Salta, Agosto 27 de 1943.

Expediente N.º 6601 letra F|1943.

Visto este expediente en el cual el señor DOMINGO FERNANDEZ solicita anulación de la clasificación de patentes efectuada por la Dirección General de Rentas por concepto de negocio de compra - venta de frutos del país; y teniendo en cuenta que las actuaciones practicadas se desprende que el recurrente no ha ejercido durante el año en curso el negocio por el cual ha sido clasificado, por cuya causa debe anularse la respectiva clasificación,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlese por donde corresponda, la clasificación efectuada por concepto de negocio de compra - venta de frutos del país a don DOMINGO FERNANDEZ, establecido en el Departamento de Metán, y en mérito a las comprobaciones efectuadas en el expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10074 H.**

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 7200-letra U|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la fianza presentada por el señor Pío Urriburu, para ejercer el cargo de Expendedor de Gufas, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Cerrillos, suscrita por la señora Amalia Mascietti de Urriburu; y teniendo en cuenta que de todo lo actuado se desprende

que la fiadora es propietaria de un inmueble avaluado en la suma de \$ 25.000.— cantidad suficiente para responder a la fianza de \$ 3.000.— que debe prestar el Expendedor de mención,

Por ello,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.o — Acéptase la fianza otorgada por la señora Amalia Mascietti de Uriburu, por la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M[N.]), para que el señor PIO URIBURU, pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Cerrillos.

2.o — Tome razón Contaduría General, y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.o 10075-H.**

Salta, Setiembre 4 de 1943.

Expediente N.o 7416 letra C|1943.

Vista la nota de fecha 31 de agosto de 1943 en la que el señor Secretario de la Cámara de Diputados Don Mariano Cornejo solicita se designe la persona que debe tomar bajo su custodia los útiles y efectos que actualmente se encuentran bajo su cuidado según inventario protocolizado por el señor Escribano de Gobierno, en razón de que al recurrente le ha sido concedida licencia por el término de treinta días,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.o — Designase al señor Secretario de la Cámara de Senadores para que se haga cargo de todos los elementos, útiles y efectos correspondientes a la Cámara de Diputados, debiendo recibir los mismos según inventario, quedando bajo su custodia hasta tanto termine la licencia del señor Mariano Cornejo.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, cúmplase, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.o 10076 H.**

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expediente N.o 7066-C|1943 (234-C|1941 de Dirección General de Rentas).

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas siguió juicio de apremio contra la Sociedad Cooperativa Agrícola Algodonera de Metán, por cobro de contribución territorial del inmueble denominado "Lote 1|10 Manzana E- Prolongación Sud del pueblo de Metán", departamento del mismo nombre según liquidación que corre a fs. 17,

**RESULTA:**

Que siguiendo el procedimiento señalado por la Ley de Apremio N.o 394 se llegó hasta la subasta del citado inmueble que fuera embargado con fecha 24 de febrero de 1943.

Que en dicha subasta resultó adjudicatario el señor Adolfo E. Cintioni en representación del señor Víctor Signorelli por la suma de \$ 2.510.— (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M[N.]), según acta de remate de fecha diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, efectuada por el señor Martillero Público don Gustavo A. Bollinger; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos impuestos por la Ley de Apremio N.o 394 que rige la materia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 15 de la citada Ley,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.o — Apruébase el remate del inmueble precedentemente mencionado que tuvo lugar según Acta de remate de fecha diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, efectuada por el señor Martillero Público don Gustavo Bollinger, en el que resultó adjudicatario el señor ADOLFO E. CINTIONI, en representación del señor Víctor Signorelli, por la suma de \$ 2.510.— (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M[N.]).

2.o — Tome razón Contaduría General y bajen estos obrados a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

### CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

#### N.o 10077 H.

Salta, Setiembre 8 de 1943.

Expedientes Nros. 9875-P|1941; 2626-L|1943; 3469-L|1943; 4758-L|1943 2609-L|1943; 3916-A|1943; 10537-R|1942; 5014-S|1942; 2563-S|1943 y 2630-S|1943.

Vistos estos expedientes relativos a reclamaciones efectuadas por clasificaciones e intenciones de pago formuladas por la Dirección General de Rentas; y atento a las comprobaciones a que se ha llegado en cada uno de los expedientes de mención,

#### El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

#### RESUELVE:

1.o — Anúlense por donde corresponde, las Patentes de Martillero expedida a nombre de don CESAR I. PIPINO, correspondiente a las siguientes Boletas:

N.o 2045 año 1934 por	\$ 35.—
" 575 " 1935 "	\$ 70.—
" 576 " 1936 "	\$ 70.—

No hacer lugar a la anulación de la Boleta N.o 187 por la suma de \$ 70.— correspondiente al año 1937.

2.o — No hacer lugar a la modificación solicitada por don DIEGO LOPEZ, sobre la clasificación efectuada por Boleta N.o 4366 para el año en curso, por concepto de Patente de compra-venta de frutos del país.

3.o — Anúlense por donde corresponda, las Patentes de Prostatista Hipotecario, correspondientes al señor JOSE LOPEZ MONTES, y que se refieren a las siguientes Boletas:

N.o 982 año 1941 por	\$ 12.—
" 983 " 1941 "	\$ 29.—

No hacer lugar a la anulación de las siguientes Boletas:

N.o 1626 año 1940 por	\$ 29.—
" 985 " 1941 "	\$ 12.—
" 987 " 1941 "	\$ 15.—

4.o — Anúlense por donde corresponda, la clasificación efectuada al señor ANTONIO LOPEZ, establecido con pequeño taller de vulcanización en calle Florida N.o 121 de esta Ca-

pital, según Boleta de clasificación N.o 1230, para el año en curso, y en mérito de que corresponde la percepción de la Patente, a la Municipalidad de la Capital, como renta propia.

5.o — Anúlense por donde corresponda, las siguientes Patentes de Martillero, expedidas a nombre del señor ALBERTO LOPEZ CROSS:

Boleta N.o 125 año 1932 por	\$ 70.—
" " 1431 " 1934 "	" 70.—
" " 541 " 1935 "	" 70.—

6.o — Anúlense por donde corresponda, las siguientes clasificaciones efectuadas al señor BASILIO ALONSO, por los siguientes conceptos Boleta de clasificación N.o 7 por la suma de \$ 59.60 m/n. por concepto de Prestamista Hipotecario a Elena O. de López Pereira, y Boleta N.o 19 por \$ 12.— m/n. por préstamos efectuados a César Alderete.

Confírmase las siguientes clasificaciones efectuadas a nombre de este contribuyente:

Boleta N.o 26 por Prestamista Hipotecario a Ramón César Arias por la suma de \$ 34.— m/n. y Boleta N.o 6 por Prestamista Hipotecario a don Ismael Sueldo, por la suma de \$ 39.—

7.o — Confírmase las clasificaciones efectuadas por Boleta N.o 95 para el pago de Patente para el año en curso, por el taller mecánico que tiene instalado en esta Capital en la calle Pellegrini N.o 583, al señor SEGISMUNDO RUSINEK.

8.o — Anúlense por donde corresponda, las siguientes patentes de Prestamista Hipotecario, confeccionadas a nombre del señor BENJAMIN SALVADOR:

Boleta N.o 679 año 1932 por	\$ 12.—
" " 2158 " 1930 "	" 13.—
" " 1896 " 1931 "	" 13.—
" " 685 " 1932 "	" 13.—
" " 682 " 1936 "	" 25.—
" " 1775 " 1937 "	" 25.—
" " 1139 " 1938 "	" 25.—
" " 942 " 1939 "	" 25.—
" " 1762 " 1940 "	" 25.—

En substitución de las Boletas anuladas, confecciónense las que correspondan de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente N.o 1451-S|1942.

9.o — Anúlense por donde corresponda, la Patente de Martillero N.o 2327 por el año 1932 por \$ 70.— expedida a nombre de don OVE A. SIMENSE DE BIELKE.

10.o — Anúlense por donde corresponda, la Boleta de Patente N.o 168 del año 1930, por la suma de \$ 300.— expedida a nombre de don ANGEL SANGUEDOCHE.

11.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10078 H.**

Salta, Setiembre 16 de 1943.

Vistos los informes presentados por los miembros del Tribunal designado para tomar las pruebas de competencia para proveer al cargo de Taquígrafo-Dactilógrafo de este Ministerio,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Llámase a nuevo concurso para el día 21 del corriente a las 15 horas para proveer al cargo de Taquígrafo-Dactilógrafo de este Ministerio.

2.º — Comuníquese especialmente la presente Resolución a todos los aspirantes que han presentado solicitudes de empleos, a la Escuela de Manualidades, Academio Popular del Norte y Federación de Maestros Católicos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10079 H.**

Salta, Setiembre 16 de 1943.

Expediente N.º 7300 letra O|1943.

Visto este expediente en el cual la dirección General de Rentas eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la fianza presentada por el señor Marcos S. Orellano, para ejercer el cargo de Expendedor de Guía, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Embarcación, Departamento de Orán, suscrita por el señor José Pérez Segura, por la suma de \$ 5.000.—; y teniendo en cuenta que de todo lo actuado se desprende que el fiador es propietario de un inmueble avaluado en la suma de \$ 25.000.—, cantidad suficiente para responder a la fianza de \$ 5.000.—, que debe prestar el Expendedor de mención,

Par ello,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Acéptase la fianza otorgada por el señor José Pérez Segura, por la suma de CINCO MIL PESOS M|N. (\$ 5.000.—) para que el señor MARCOS S. ORELLANO, pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Embarcación, Departamento de Orán.

2. — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10080 H.**

Salta, Setiembre 16 de 1943 .

Expediente N.º 1056-V|1943 y agregados.

Vistos estos expedientes en los cuales el Gobierno de la Provincia por Decreto de fecha 8 de junio del año en curso, resolvió no hacer lugar a lo solicitado por don Lisandro Vera, referente a la compra del lote N.º 106 de Aguarray; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que con posterioridad a lo resuelto se presenta don José Vera, a título de hermano del citado primeramente, proponiendo compra del lote N.º 105, fundándose para ello, en las disposiciones que rigen estas operaciones;

Que manifiesta encontrarse en posesión de parte del lote N.º 105, pero es del caso destacar que conforme lo hace saber el señor Escribano de Gobierno, con fecha 30 de octubre de 1941, fué vendido el lote de mención a don Miguel Acosta, según título inscripto en el Registro Inmobiliario a los folios 453, 457 y 461, asientos 1, 1 y 1 respectivamente del libro N.º 2 de Registro de Inmuebles de Orán;

Que siendo ello así, cabe destacar que no puede el Gobierno de la Provincia realizar nueva venta de lo que oportunamente enagenara;

Que en cuanto a las razones aducidas de que, la escritura traslativa de dominio ha sido otorgada a Acosta sin su conocimiento, por cuanto ambos eran poseedores, no puede ser motivo que determine al Gobierno de la Provincia a correr los riesgos de anular por sí un acto bilateral, ni a iniciar las acciones del caso, cuando el Decreto determinaba que las solicitudes para adquisición de chacras o sola-

res en Aguaray debían presentarse antes del día 31 de julio de ese año, y en el Decreto N.º 5173-H- figura como solicitante don Miguel Acosta por los lotes N.º 104, 105 y 93, no así don José Vera, quien lo hace conjuntamente con otras personas para los lotes Nros. 115, 99 y 140;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — No hacer lugar a la venta del lote N.º 105 de Aguaray, solicitada por don JOSE VERA.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es ccopia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

#### FERROCARRILES DEL ESTADO

Lámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.º 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizarán en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Formosa también en la oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires) pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de \$ 30.— m/n., cada uno, todos los días hábiles, de 14 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

N.º 068

EDICTO: En el juicio ejecutivo: "Banco Provincial de Salta vs. Martín Jáuregui, se cita y emplaza por veinte veces a don MARTIN JAUREGUI en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia", y por una sola vez en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, Agosto 2 de 1943. — JUAN SOLER, Secretario.

N.º 072

SENTENCIA DE REMATE. Notificación: En el expediente "Ejecución hipotecaria, Banco Provincial de Salta vs. Abraham Tallini y Argina Cayeta de Tallini", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído con fecha agosto 26 de 1943, una sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Resuelvo: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Cristián Puló y procurador Manuel O. Ruiz Moreno en las sumas de tres mil cuarenta y doscientos setenta y cinco pesos m/n., respectivamente. Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia, hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "La Provincia" y "El Norte" y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. N. Cornejo Isasmendi".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, setiembre 1.º de 1943. **Ricardo R. Arias.**  
Escribano - Secretario. N.º 073

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Lámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1943 a las 15.45 horas para la construcción de 6 casas habitación en los Yacimientos de Salta (Pliego 4078). Retíralos en: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. Piso, Buenos Aires y en la Divisional Y. P. F. en Salta, calles Caseros y Zuviria. N.º 074

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### REMATE ADMINISTRATIVO

Por **LEONCIO M. RIVAS**

Los Remates están sujetos a la aprobación de Ministerio de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394).

El día jueves 7 de octubre de 1943, a las 11.30 hs., en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero 409, por resolu-

ción del Sr. Director de dicha Repartición en el juicio N° 129 —letra L— año 1935; seguido por la Dirección General de Rentas contra Dionisio S. Show, o, Dionisio V. Show, o, Dionisio B. Schoo, Nicolás Lastra, José E. Duránd, Agustín Urdinarain, o, Agustín Urdinarain, Juan Martín de Savij, o, Juan Martín de Yaniz y Lorenzo Mila y Batlé, por cobro de Contribución Territorial dentro del procedimiento de Ley, remataré en subasta pública, al mejor postor y dinero de contado, el inmueble compuesto de los lotes "G" y "H", ubicados en el departamento de Orán de esta provincia, y cuyos respectivos límites, son:

LOTE "G": Al Sud, con la línea Sud del Polígono General, en línea Este - Oeste de 15.128 metros; al Este, con una línea Norte - Sud de 17.917 metros, lindando con el lote "H"; al Norte, con los lotes "E" y "D", en línea Este - Oeste de 8.143 metros; al Oeste, con líneas Sud - Este, 45°, 11.515 metros; y Sud - Oeste 45° 10.015 metros, con la propiedad que fué de don Belisario Raña, hoy Petrona Nieva y otros, y en seguida, con el río Ytiyuro.

SUPERFICIE: 22.342 hectáreas, 82 áreas, 52 centiáreas.

LOTE "H": Al Sud, línea Este - Oeste del Polígono General de 12.227 metros; al Oeste, línea Norte - Sud de 17.917 metros del lote "G"; al Norte, línea Este - Oeste de 12.227 metros con el lote "F"; al Este, con línea Norte - Sud, límites del Polígono General de 17.917 metros de Campo Duránd.

SUPERFICIE: 21.907 hectáreas, 94 áreas, 11 centiáreas.

BASE: \$ 86.666.66.

Venta Ad - Corpus. El comprador abonará en el acto del Remate el 20 por ciento del precio de compra y a cuenta de la misma. La comisión del Martilero, según arancel, corre por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración.

Los títulos de propiedad se encuentran registrados en el folio 282, asiento 425 del libro "C" de Títulos de Orán, y folio 289, asiento 339 del libro "D" de Títulos, del mismo Departamento.

Se hace constar que la valuación fiscal es de \$ 130.000; lo mismo que de acuerdo a la Ley 394, el P. E. está autorizado para adquirir la propiedad por la base a subastarse en el segundo Remate, en caso de no haber otras ofertas.

Para mayores datos, dirigirse a la oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas. — LEONCIO M. RIVAS, Martilero Público. N.º 075

Citación: En autos "División de condominio, Domínguez Félix Valois vs. Herederos de Bartola y Aquilino Montial" el Juez Dr. Carlos Matorras Cornejo ha decretado la citación a los demandados Bartola Montial y Aquilino Montial, o sus sucesores por edictos para que dentro de veinte días comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. — Salta, Agosto 9 de 1943. — **Gilberto Méndez** — Escribano - Secretario.

Nº 0392

Sucesorio — El Juez Doctor Carlos Matorras Cornejo cita por treinta días a herederos y acreedores de Crescencio o Crescencio Pascual Sulca bajo apercibimiento de ley. — Salta Julio 8 de 1943 — **Gilberto Méndez** — Escribano Secretario.

Nº 0393

Se hace saber que habiéndose presentado el Dr. César Alderete por don Silverio Flores solicitando posesión treintañal de un terreno con construcciones situado en el pueblo de Cafayate con extensión de 30 metros de frente sobre la calle Colón, antes Doce de Marzo y treinta metros en su contrafrente sobre la calle Vicario Toscano (antes San Isidro) por 128 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte con la calle Vicario Toscano; al Sud con la calle Colón; al Este con propiedades de Juan E. Narvaez y Máximo Avendaño y al Oeste con propiedad que fué de los herederos de Félix Usandivaras hoy de Patrón Costas hermanos, el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Doctor Ricardo Reimundín, teniendo por deducida la acción ha ordenado se publiquen los edictos por treinta veces en los diarios "Norte" y "La Provincia" como se pide y por una vez en el "Boletín Oficial", citando a los que se creyeren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan ha hacerla valer, lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Nº 0394

A los efectos de lo prescripto por la Ley Nacional 11.867, el suscripto escribano hace saber que se tramita la venta del negocio de Garage y Taller Mecánico denominado "GARAGE BELGRANO" sito en la calle Balcarce N° 270 de esta ciudad, entre sus actuales propietarios señores Larrad, Martínez y Amézuca, o

favor de los señores Francisco Moschetti y Cía. Esta compra-venta incluye todas las existencias, instalaciones, mejoras y derecho de llave del referido negocio, así como la transferencia del contrato de arriendo de los locales Barcalce 240 al 270 inclusive, quedando a cargo de los vencedores todas las cuentas y obligaciones a pagar y a cobrar. Para oposiciones en el domicilio de los señores Francisco Moschetti y Cía., España 710 o en esta Escribanía Mitre 319. — **Francisco Cabrera** — Escribano Nacional.

Nº 0395

SUCESORIO. — Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VARGAS o ROSA VARGAS DE JUAREZ. — Salta, Setiembre 10 de 1943. — **Oscar M. Arzoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0396

## EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el art. 112 del Código Rural, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante este Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el doctor Ernesto T. Becker, en representación de don Salomón Amado solicitando la concesión y el uso de 500 lts. de agua por segundo en estiaje que se tomarán del Río Pasaje para irrigar el inmueble de propiedad de su mandante ubicado en el departamento de Anta, denominado finca "San Antonio".

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento  
Nº 0397

EDICTO DE MINAS. Expediente 986—K. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que en diciembre 10 de 1942, los señores Pedro Komberg y Eladio Lemir, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y hierro y sus derivados, en terrenos no labrados ni cultivados, de propiedad de E. Sarapura, R. Quilpidor, E. Reynaga y Finca "Las Nieves" de la Sucesión de Bernardo Austerlitz, en Caldera y Rosario de Lerma departamentos de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se hubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue:

Partiendo de Abra Asperal, se medirán 10.000 metros al Norte verdadero hasta A punto del comienzo de este cateo; de A se medirán 1700 metros al Este; 2500 metros al Norte; 6000 metros al Oeste; 4500 metros al Sud; 2500 metros al Este; 2000 metros al Norte; y finalmente 1800 metros al Este hasta A; cerrando así el perímetro de este cateo. Publicación ordenada en el diario "Norte".

La que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

0398

## Por GUSTAVO MAROCCO

El día 22 de setiembre, a horas 15, rematará por disposición del Interventor del Banco Provincial de Salta, una quinta ubicada en el pueblo de Embarcación, que forma parte de la Finca "Tres Pozos o Dolores" y tiene una extensión de 80.375 metros cuadrados de superficie. La venta se efectuará con la base de 100 pesos la hectárea, que será pagado totalmente en el acto del remate. Comisión del martillero a cargo del comprador. **GUSTAVO MAROCCO**, Martillero. N.º 0399

QUIEBRA. — En el expediente "Quiebra de ANTONIO GUERRA", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, Mayo 20 de 1943. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1 y 55 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2º, y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Antonio Guerra comerciante establecido en El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálanse el día de mañana a horas diez y siete para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de hoy veinte de mayo, fecha de la presentación. Señálase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y désígnase el día primero de julio próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sean cual fuere su número. Oficiése al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que

será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; íntímese a todos los que tengan bienes y pertenencias del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "Norte" durante ocho días y por una vez en el **Boletín Oficial**. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI". Se ha designado al señor Nicolás Viço Gimena para que actúe como síndico de la quiebra, domiciliado en San Juan 649 y postergado la junta de verificación y graduación de créditos para el VEINTITRÉS DE SETIEMBRE PROXIMO A HORAS QUINCE.

Lo que el suscrito Secretario hace saber. —  
Salta, agosto 14 de 1943. —Ricardo R. Arias,  
Escribano - Secretario.

N.º 0400

## ANTONIO FORCADA

## JUDICIAL

Orden Juez de Paz Letrado N.º 2, venderé el 20 de Septiembre, horas 17, Zuviría 453, los derechos y acciones que le corresponden a Guillermo Beltrán en el juicio Sucesorio de Luis Beltrán Díaz y Roberto Beltrán, avaluados en \$ 4.660.12, tramitado Juzgado 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil. Base \$ 3006.74. Exhorto Juez de Paz N.º 4, de Tucumán autos Rafael Jiménez vs. Guillermo Beltrán.

N.º 0401

El doctor Justo Aguilar Zapata, juez de 3.ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL APARICIO o PEDRO ABEL APARICIO o PEDRO EUGENIO-APARICIO.

Salta, setiembre 11 de 1943. —Oscar M.  
Aráoz Alemán, Escribano - Secretario.

N.º 0402

1943

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A I T A